

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DOCE DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 724/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

ENSEGUIDA, EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, POR INDICACIONES DE MINISTRO PONENTE DIO CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS 42/2012, 43/2012, 44/2012 Y 45/2012 RESPECTIVAMENTE.

AMPARO DIRECTO 42/2012

PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 43/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLO.

AMPARO DIRECTO 44/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLO.

AMPARO DIRECTO 45/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ: **"SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, SI USTEDES ME LO PERMITEN, QUISIERA YO EXPONER ANTE USTEDES QUE YO NO COMPARTO LA PROPUESTA CONTENIDA EN ESTOS ASUNTOS, EN LOS CUATRO ASUNTOS CON LOS QUE HA DADO CUENTA EL SEÑOR SECRETARIO.**

EN EL PRIMERO DE ELLOS, EL 42/2012, SE PROPONE LA CONCESIÓN DEL AMPARO POR ESTIMAR QUE LA VÍA ADECUADA PARA HACER VALER LA ACCIÓN EN EL CASO ES LA VÍA ADMINISTRATIVA; SIN EMBARGO, ADVIERTO QUE ESE TEMA YA FUE DEFINIDO, INCLUSO A NIVEL DE UN AMPARO EN REVISIÓN POR UN TRIBUNAL COLEGIADO, Y DESDE ESE PUNTO DE VISTA, A MÍ ME PARECE QUE ESA SITUACIÓN NO PODRÍA SER RETOMADA POR ESTA PRIMERA SALA EN ESTA INSTANCIA.

ASÍ ES QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO COMPARTO EL PLANTEAMIENTO DE IMPROCEDENCIA DE LA VÍA QUE CONTIENE EL PRIMER ASUNTO, Y EN CONSECUENCIA, TAMPOCO COMPARTO LOS SOBRESEIMIENTOS QUE POR VÍA DE CONSECUENCIA SE PROPONEN EN LOS TRES ASUNTOS RELACIONADOS; ASÍ ES QUE YO ME MANIFESTARÉ EN CONTRA DE LOS CUATRO PROYECTOS."

ENSEGUIDA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **"YO ESTOY EN CONTRA, AUN CUANDO LOS CRITERIOS, ME TOCO SER PONENTE, QUE CITA LA SEÑORA MINISTRA Y YO COMPARTO EN CUANTO A LA CONDICIÓN DE LA VÍA, CREO**

QUE AQUÍ HAY UNA SITUACIÓN EQUIVOCADA, NO PUEDO DEJAR DE RECONOCER QUE SE PRESENTÓ UNA SITUACIÓN DE COSA JUZGADA QUE NO PODEMOS MODIFICAR, POR ESO ESTOY EN CONTRA DE LOS CUATRO PROYECTOS.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS EXPRESÓ: **"YO ESTOY EN FAVOR DE LOS PROYECTOS, VOY A SOSTENER LOS PROYECTOS, EN VIRTUD DE QUE ESTOY CONVENCIDA DE QUE EN PRIMER LUGAR, LA VÍA FUE EQUIVOCADA; Y EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE ASÍ LO HE HECHO EN DIVERSOS TEMAS COMO FUERO MILITAR Y OTROS ASUNTOS, EN DONDE TIENEN OPORTUNIDAD NUEVAMENTE, POR SUPUESTO DE DEFENDERSE, PERO LA VÍA ESTÁ EQUIVOCADA."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, RESPECTO DE LOS AMPAROS DIRECTOS 42/2012, 43/2012, 44/2012 Y 45/2012 RESPECTIVAMENTE; SOMETIDOS A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2012-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA QUEJA 218/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 62/2013

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 911/2011.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 61/2013

INTERPUESTO POR *****, DELEGADA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3990/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA PROMOVENTE DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 709/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 523/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3570/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 544/2012

PROMOVIDA POR ***** , DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 246/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 48/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO
TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 359/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 120/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE
SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO
DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 853/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO
PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE
REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE EN EL
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3570/2012, SE RESERVA SU DERECHO
A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ
ALAMARAZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA
PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS
SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL
ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 66/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL
PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3864/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA
SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 253/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 108/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 361/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 97/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 266/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 86/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL DÉCIMO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 342/2012 Y
SU ACUMULADO D.A. 280/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 121/2013

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE FEBRERO
DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL
JUICIO DE AMPARO 498/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 304/2013

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO
796/2012, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE
AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS
EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL
DICTAMEN EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE
TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO, EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE
DOS MIL TRECE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
592/2012.

INCONFORMIDAD 26/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE
DOS DE JULIO DE DOS MIL, DOCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO
DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1260/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE
AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS
EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REVOCAR EL ACUERDO
MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2155/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 213/2009-II, PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA.*

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

INCONFORMIDAD 110/2013

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 677/2012.*

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

42/2012

PETICIÓN POR LA QUE ******, SOLICITAN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 560 AL 568 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.*

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA FORMULADA POR LOS

SENTENCIADOS DANIEL HERNÁNDEZ PÉREZ Y JOSÉ PÉREZ GUZMÁN, ACORDE A LA PARTE CONSIDERATIVA CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SE ORDENA LA INMEDIATA LIBERTAD DE *****; Y CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 568 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EFECTO DE QUE HAGA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL TOCA PENAL 328/2001, QUE ES DONDE DICTÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA IRREVOCABLE DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, CONTRA ESTAS DOS PERSONAS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE REFERENCIA, EL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA, PARA QUE NOTIFIQUE POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE SE PONGAN EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD A LOS *** , POR LO QUE RESPECTA AL TOCA PENAL QUE DIO ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA.**

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

43/2012

PETICIÓN POR LA QUE ***** , SOLICITAN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 560 AL 568 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA FORMULADA POR LOS SENTENCIADOS ***** , ACORDE A LA PARTE CONSIDERATIVA CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; SE ORDENA LA INMEDIATA LIBERTAD DE *****; Y CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 568 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EFECTO DE

QUE HAGA LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL TOCA PENAL 328/2001, QUE ES DONDE DICTÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA IRREVOCABLE DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, CONTRA ESTAS PERSONAS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE REFERENCIA, EL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA, PARA QUE NOTIFIQUE POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE SE PONGAN EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD A LOS SEÑORES: *** , POR LO QUE RESPECTA A LA CAUSA PENAL QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA.**

AMPARO EN REVISIÓN 708/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 675/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2013

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 247/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 137/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 516/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 115/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.L. 1194/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 1/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 524/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 675/2012, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 82/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 8/2013

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOCE DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 3/2012.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 9/2013

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOCE DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 4/2012.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, PARA QUE DÉ CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS 3/2013 Y 4/2013.

AMPARO DIRECTO 3/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

AMPARO DIRECTO 4/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO: QUE NO COINCIDE CON LA PROPUESTA DE LOS AMPAROS DIRECTOS 3/2013 Y 4/2013 RESPECTIVAMENTE, YA QUE A SU PARECER LA SENTENCIA QUE DEBE QUEDAR CON CARÁCTER DE DEFINITIVA ES LA QUE SE DICTÓ EN ÚNICA INSTANCIA, POR LO QUE CONSIDERA QUE SE DEBE RESOLVER EL FONDO DEL AMPARO 3/2001 Y SOBRESEERLO EN EL AMPARO DIRECTO 4/2013, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA EN AMBOS PROYECTOS.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO DE LOS AMPAROS DIRECTOS 3/2013 Y 4/2013 RESPECTIVAMENTE; SOMETIDOS A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHAN LOS PROYECTOS Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 948/2004-PL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 533/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 277/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO E IMPROCEDENTE LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO 74/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA MISMA PONENCIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2067/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 288/2011, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 51/2012.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN LOS AMPAROS DIRECTOS 3/2013 Y 4/2013, PARA TAL EFECTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO 74/2012, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 782/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 6/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE A SU JUICIO LOS DOS PRECEPTOS QUE SEÑALÓ EL SEÑOR SECRETARIO SON INCONSTITUCIONALES, PUESTO QUE DERIVA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN QUE ESTABLECE COMO DERECHO FUNDAMENTAL EL DE SER REHABILITADO, Y CONSIDERA QUE CUANDO A UNA PERSONA SE LE NIEGAN TODOS ESOS BENEFICIOS SE AFECTA EL DERECHO A LA REHABILITACIÓN O A LA REINSERCIÓN, COMO DICE LA CONSTITUCIÓN EN EL TEXTO ACTUAL, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y POR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE AMBOS PRECEPTOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 761/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 141/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE FERERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 535/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCIDENTE DERIVADO DE JUICIOS ORDINARIOS CIVILES
FEDERALES 1/2013**

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 1/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE CADUCA EL PRESENTE INCIDENTE POR LO QUE RESPECTA A LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES AL TIPO LEGAL QUE FUE MATERIA DEL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE RESOLVIÓ EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL Y QUE SE TIENE POR CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD LA SENTENCIA EMITIDA EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 1/2011.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 18/2012

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 333/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 44/2013

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA QUE DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 631/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 571/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 12/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 47/2013

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.T. 592/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 108/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 429/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2684/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 505/2012, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REQUERIR AL CITADO ÓRGANO COLEGIADO, QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE DE LA SALA, INDICÓ AL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN, DIERA CUENTA CON LA LISTA ESPECIAL DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES, QUE QUEDARON EN LISTA EN LA SESIÓN DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

PONENCIA MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 270/2013

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1224/2012, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

PONENCIA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO

INCONFORMIDAD 17/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DT.1114/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 72/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 236/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 85/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 935/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2603/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 762/2012, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 39/2012.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2537/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 190/2012-VI, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 27/2012.

PONENCIA MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 57/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 321/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 81/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 1/2012, EN LA QUE SE DECLARÓ INFUNDADA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 73/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 635/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 18/2013

PROMOVIDA POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 3/2012, EN EL QUE SE DECLARÓ SIN MATERIA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PONENCIA MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 80/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 93/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PONENCIA MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 152/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 910/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 144/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1257/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES CORRECTA LA DETERMINACIÓN DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, QUE DECLARO FUNDADA LA INCONFORMIDAD 10/2012; DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, A FIN DE QUE LOS REMITA AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN PARA QUE SE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA.

INCONFORMIDAD 127/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 2080/2009-V.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES CORRECTA LA DETERMINACIÓN DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, QUE DECLARÓ FUNDADA LA INCONFORMIDAD REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 46/2012, SIN QUE SEA PROCEDENTE APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL A LA JUNTA RESPONSABLE; DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, A FIN DE QUE LOS REMITA AL JUEZ DE DISTRITO DE ORIGEN, PARA QUE SU TITULAR REQUIERA A LAS RESPONSABLES EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 138/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 668/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PONENCIA MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

INCONFORMIDAD 522/2012

PROMOVIDA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 82/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 97/2013

PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 616/2012 (DT.-9190/2012).

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SETENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y UNO** DE LOS CUALES FUERON: **SIETE** AMPAROS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **TRES** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DIEZ** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **UN** INCIDENTE DERIVADO DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **TRES** REASUNCIONES DE COMPETENCIA; **SIETE** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA Y **VEINTICINCO** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL DE **SESENTAY UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA

QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRECE DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.